

PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Versión 3. Aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 24 de mayo de 2024

ÍNDICE

Introducción	1433
Artículo 1. Objeto	1434
Artículo 2. Ámbito de aplicación	1435
Artículo 3. Definiciones	1435
Artículo 4. Normativa nacional de aplicación	1436
Artículo 5. Medidas y procesos relativos a situaciones de conflictos de interés	1436
5.1. PREVENCIÓN Y DETECCIÓN	1437
5.2. CORRECCIÓN	1439
Artículo 6. Medidas y procesos antifraude y anticorrupción	1440
6.1. PREVENCIÓN	1440
6.2. DETECCIÓN	1441
6.3. CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN	1442
Artículo 7. Medidas y procesos relativos a la detección de documentos falsificados	1443
7.1. DETECCIÓN Y CORRECCIÓN	1443
Artículo 8. Doble financiación	1443
Artículo 9. Seguimiento y evaluación del Plan	1444
9.1. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	1444
9.2. ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS	1444
9.3. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTUALIZACIONES O CAMBIOS	1444
Artículo 10. Plan de Control Nivel 1	1444
10.1. DEFINICIÓN	1445
10.2. QUIEN DEBE REALIZAR EL CONTROL	1445
10.3. PRINCIPIOS TRANSVERSALES	1446
Artículo 11. Comité Antifraude	1447
11.1. OBJETO	1447
11.2. ADSCRIPCIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA	1447
11.3. RÉGIMEN JURÍDICO	1447
11.4. FINALIDAD Y FUNCIONES	1447
11.5. COMPOSICIÓN	1447
11.6. PRESIDENCIA	1448
11.7. VOCALES	1448
11.8. SECRETARÍA	1448
11.9. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ	1448
Anexo I – Declaración Institucional de lucha contra el fraude	1448
Anexo II – Código de conducta y principios éticos del personal de la Ciudad Autónoma de Melilla	1449
1. EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	1449
2. PERSONAL DE LA SOCIEDAD PÚBLICA PROYECTO MELILLA, SA (PROMESA):	1450
ARTÍCULO 23. ABSTENCIÓN	1450
Anexo III	1451
Anexo IV – Catálogo de indicadores (banderas rojas)	1454
INDICADORES DE FRAUDE (BANDERAS ROJAS)	1454